INTENDENCIA MUNICIPAL
14 de Mayo y General Díaz
Teléf. 0858 – 285420

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AMPLIACIÓN).

Santa Rosa Misiones, 25 de Junio de 2011

Señor:
Abg. Arnaldo A. Valdez Noguera
Intendente Municipal
Presente

El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N°17/11 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AMPLIACIÓN).

2) Que, de acuerdo con el referido Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 24 de Junio del corriente se ha presentado (1) una oferta correspondiente a la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO.
1	**ESTACIÓN DE SERVICIOS ANALAGUS**	**65.548.000 (SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL GUARANÍES).**

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala... "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de la oferta presentada por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS ANALAGUS del Sr. Osvaldo Gustavo Torres; única oferta presentada, resultando la misma se ajusta a los requerimientos solicitados.

4) Que, la Resolución N° 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34° de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas que señala la Ley.

5) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas, tal como se encuentra establecido en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P.

6) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario... La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: 1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS ANALAGUS** cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Oferta presentada por la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS ANALAGUS** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** por lo que recomendamos la adjudicación por un monto mínimo de Gs. 35.486.000 (Treinta y cinco millones, cuatrocientos ochenta y seis mil guaraníes) y el monto máximo la suma de Gs. 65.548.000 (Sesenta y cinco millones, quinientos cuarenta y ocho mil guaraníes).

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Laura Da Silva Duarte
Secretaria General.

Sra. Raquel Esteche
Jefa Dto. Hacienda